



cinco, la experiencia adquirida en la aplicación de la misma y la publicación del Real Decreto número tres mil cincuenta y siete/mil novecientos setenta y siete, de veintiocho de octubre, que fija en su artículo tercero los tiempos normales de permanencia en los empleos base de las carreras tipo, para las restantes Escalas de Oficiales del Ejército del Aire, en las que se exige el nivel de educación universitaria, parece oportuno, haciendo uso de la disposición adicional antes citada, modificar los tiempos de servicio efectivos señalados en el artículo decimoquinto de la referida Ley para acomodarlos a éstos y a las actuales circunstancias.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Defensa y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Quedan modificados los tiempos de servicios efectivos en el empleo que establece el artículo decimoquinto de la Ley número dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo, para el ascenso en la Escala de Tierra del Arma de Aviación, en el sentido siguiente: Cuatro años para los Tenientes, doce años para los Capitanes, nueve años para los Comandantes y siete años para los Tenientes Coroneles.

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**DISPOSICION ADICIONAL**

Unica.—A los Jefes y Oficiales que tengan ya cumplidos los tiempos fijados en el presente Real Decreto, se les asignará como antigüedad en los empleos que alcancen la del día de entrada en vigor de esta disposición.

Dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia  
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

**7250** REAL DECRETO 462/1978, de 17 de febrero, por el que se acomodan las plantillas del Estado Mayor General y Arma de Aviación para el año 1978.

El artículo vigésimo primero de la Ley dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de Reorganización del Arma de Aviación, fija las nuevas plantillas para el Estado Mayor General y el Arma de Aviación. El artículo vigésimo quinto dispone que los aumentos que hayan de producirse se harán por periodos anuales en los que el incremento no podrá ser superior a la cuarta parte del aumento que por su aplicación resulte; y en el párrafo segundo, que los Ministros de Hacienda y Aire propondrán conjuntamente al Gobierno la incorporación en cada ejercicio de los Presupuestos Generales del Estado de los citados aumentos anuales, que podrán tener una posible variación, justificada, de hasta el diez por ciento, pero sin exceder en ningún caso de los números totales señalados en el artículo veintiuno de dicha Ley.

En su virtud, a propuesta de los ministros de Hacienda y Defensa, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Las plantillas del Estado Mayor General del Ejército del Aire, de los Generales de Brigada del Arma de Aviación y de las diferentes Escalas de dicha Arma, correspondientes al año mil novecientos setenta y ocho, serán las siguientes:

**ESTADO MAYOR GENERAL**

	Año 1978	Año 1978
	Procedentes de la Escala del Aire	Procedentes de la de Tropas y Servicios
Tenientes Generales .....	6	—
Generales de División .....	10	1

**ARMA DE AVIACION**

	Año 1978	Año 1978	Año 1978
	Procedentes de la Escala del Aire	Procedentes de la Escala de Tierra	Procedentes de la Escala de Tropas y Servicios
Generales de Brigada .....	12	3	2

**Año 1978**

*Escala del Aire*

Coroneles .....	69
Tenientes Coroneles .....	167
Comandantes .....	262
Capitanes .....	482
Tenientes .....	Indeterminados.

*Escala de Tierra*

Coroneles .....	Indeterminados.
Tenientes Coroneles .....	Indeterminados.
Comandantes .....	Indeterminados.
Capitanes .....	Indeterminados.
Tenientes .....	Indeterminados.

*Escala de Tropas y Servicios*

Coroneles .....	18
Tenientes Coroneles .....	78
Comandantes .....	185
Capitanes .....	280
Tenientes .....	Indeterminados.

*Escala Especial de Oficiales de Tropas y Servicios*

Comandantes .....	1
Capitanes .....	23
Tenientes .....	95

*Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Mantenimiento de Avión*

Comandantes .....	1
Capitanes .....	39
Tenientes .....	155

*Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Electrónica*

Comandantes .....	1
Capitanes .....	14
Tenientes .....	60

*Escala Especial de Oficiales Armeros Artificieros*

Comandantes .....	1
Capitanes .....	10
Tenientes .....	44

*Escala Especial de Oficiales Radiotelegrafistas*

Comandantes .....	1
Capitanes .....	13
Tenientes .....	59

*Escala Especial de Oficiales de Fotografía y Cartografía*

Comandantes .....	1
Capitanes .....	3
Tenientes .....	15

*Escala Especial de Oficiales Mecánicos de Transmisiones*

Comandantes .....	1
Capitanes .....	3
Tenientes .....	18